



DOCUMENTO A TÍTULO EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, SIN CARÁCTER NORMATIVO.

INSTANCIAS TELEMÁTICAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

A.0 PREGUNTA

He realizado la inscripción en el procedimiento selectivo al Cuerpo de Secundaria y otros. Una vez que haya firmado y haya obtenido el documento con mi hoja de firmas asociadas y el certificado de registro en la oficina de registro ¿Debo validar la instancia telemática?

RESPUESTA:

Solo le faltaría pagar las tasas, si no está exento del pago de las mismas o ha pagado mediante la pasarela de pagos en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática. El documento impreso con la firma digital y el número y fecha de registro sirve de justificante de presentación. Una vez abonadas las tasas, en su caso, se habrá inscrito correctamente en el procedimiento. No tendrá que realizar ninguna gestión posterior.

A.1 PREGUNTA:

¿Cómo puedo inscribirme en este procedimiento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Secundaria y otros?

RESPUESTA:

La instancia telemática de solicitud solo podrá cumplimentarse a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia (<https://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 1895.

Para cumplimentar el formulario web de la instancia telemática, los aspirantes deberán consultar la guía de presentación telemática en dicha página web, así como las instrucciones que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria y en la propia convocatoria.



A.2 PREGUNTA:

¿Puedo registrar la instancia en papel en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional?

RESPUESTA:

No. Debe seguir las indicaciones proporcionadas en la respuesta de la pregunta A.1

A.3 PREGUNTA:

¿Qué plazo de presentación de solicitudes hay?

RESPUESTA:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 25 de noviembre de 2024 hasta las 13:00 horas del 18 de diciembre de 2024.

A.4 PREGUNTA:

Tengo un problema informático al cumplimentar la instancia, ¿qué hago?

RESPUESTA:

Pruebe en otro equipo.

De persistir el problema, escriba una incidencia al siguiente correo:

soporte.educacion@murciaeduca.es

indicando en el asunto "procedimiento 1895", explicando en el correo lo más detalladamente posible el problema que tiene, acompañando si fuera necesario, capturas de pantalla. Asimismo indique su nombre completo, DNI y número de teléfono.

A.5 PREGUNTA:

¿Tengo que firmar electrónicamente la instancia telemática de forma obligatoria?

RESPUESTA:

Sí. Para hacerlo dispone de tres posibilidades que puede ver en la pregunta A.6.



A.6 PREGUNTA:

¿Cómo puedo firmar electrónicamente la instancia telemática de solicitud?

RESPUESTA:

Puede firmar la instancia telemática de solicitud electrónicamente de tres maneras diferentes. Figuran en el artículo 12 de la orden de convocatoria:

- Con cl@ve. Encontrará toda la información sobre el modo de registro y el funcionamiento de esta clave en la página web http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html

- Con certificado digital: DNI o cualquiera de los certificados válidos emitidos por las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Puede consultar cuáles son en “Información general – DNI y certificados digitales” en la siguiente dirección:

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>

- Con el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de Educarm, válido solo para docentes que hayan prestado servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

A.7 PREGUNTA:

¿Cómo puedo registrarme en cl@ve?

RESPUESTA:

Puede solicitar cl@ve en la oficina de registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Puede encontrar las oficinas cl@ve de la Región de Murcia en el buscador de oficinas corporativas de atención al ciudadano en la siguiente dirección:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44309&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m40267,40987](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44309&IDTIPO=100&RASTRO=c$m40267,40987)

Debe marcar la localidad en la que quiere saber si hay oficina y la casilla Registro en sistema de identificación y firma cl@ve



Funcionan como **Oficinas de Registro Cl@ve** las siguientes:

- Red de Oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Solo con cita previa.
- Oficinas de Registro de "Cl@ve" de la Seguridad Social. Cita previa.
- Red de oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Cita previa
- Red de oficinas de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones de Gobierno. Cita previa.

Puede localizar la oficina más cercana a su domicilio en la siguiente dirección:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

No olvide marcar el tipo de oficina sobre el que desea información (cl@ve) antes de clicar en buscar.

A.8 PREGUNTA:

Si tengo problemas con la firma electrónica con cl@ve, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte las preguntas frecuentes de cl@ve en la página:

http://clave.gob.es/clave_Home/clave/Preguntas-frecuentes.html

A.9 PREGUNTA:

¿Cómo puedo obtener un certificado digital software de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?

RESPUESTA:

Se trata de un certificado que queda instalado en el equipo en el que haga el trámite. Toda la información y el acceso a la solicitud se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

Para obtenerlo debe seguir los cuatro pasos siguientes:

1. Configurar el navegador (Explorer o Mozilla Firefox) siguiendo las indicaciones que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

2. Realizar la solicitud rellenando el formulario.



<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

3. Acudir con el código de solicitud proporcionado y un documento de identidad válido y vigente a una oficina de registro para acreditar su identidad. Debe consultar con la oficina a la que desea acudir si es necesaria una cita previa. Puede localizar las oficinas disponibles en el siguiente enlace:

<http://mapaoficinascert.appspot.com/>

4. Una vez hecho esto, recibirá un nuevo correo electrónico con un enlace. Al seguir el enlace podrá descargar e instalar en su equipo el certificado digital. Debe instalarlo en el mismo equipo en el que realizó la solicitud.

Al hacerlo recibirá un correo electrónico con un código de solicitud.

A.10 PREGUNTA:

Si tengo problemas con el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte las preguntas frecuentes del certificado en la página o póngase en contacto con el servicio de atención a usuarios de su soporte técnico en la página:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios>

A.11 PREGUNTA:

Si tengo problemas con el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de Educarm), ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Si usted es docente de la CARM y tiene problemas con su contraseña (no se acuerda o no le funciona) en la pantalla emergente por la que se accede a la zona privada de Educarm clique en la esquina inferior derecha en “¿Olvidó su contraseña?” y siga las instrucciones que allí le indican. También puede ponerse en contacto con el Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional



A.12 PREGUNTA:

Si tengo problemas con la firma del DNI electrónico, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte la siguiente página:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_320

A.13 PREGUNTA:

He cumplimentado, firmado y presentado electrónicamente la instancia telemática de solicitud y he generado el documento “justificante de presentación”. ¿Estoy ya inscrito?

RESPUESTA:

Solo en el caso de que haya abonado la tasa correspondiente (a no ser que esté exento del pago por ser una persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, por pertenecer a familia numerosa de categoría especial, por ser víctima de terrorismo o por ser víctima de violencia de género) mediante pasarela de pago en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática de solicitud. Es IMPRESCINDIBLE que abone la tasa durante el plazo de presentación de solicitudes tanto por pasarela de pagos o presencialmente con la carta de pago en alguna de las entidades bancarias colaboradoras (artículo 16 de la orden de convocatoria).

A.14 PREGUNTA:

¿Cuántas copias del justificante de presentación tengo que imprimir una vez firmada electrónicamente y presentada telemáticamente la instancia de participación?

RESPUESTA:

El aspirante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia telemática y la haya firmado electrónicamente, deberá proceder a su impresión obteniendo así un “justificante de presentación” en el que constará, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, así como un número único de identificación de la instancia telemática de solicitud.

En caso de que no haya realizado el abono mediante pasarela de pagos CARM en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática y haya optado por realizar el pago de forma presencial en las entidades colaboradoras que figuran en el artículo 16, deberá



hacer el abono de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Para ello deberá acudir a las entidades bancarias con la carta de pago que figura en su justificante de presentación o hacer el pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas (deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente).

A.15 PREGUNTA:

He cumplimentado la instancia telemática de solicitud de participación y he generado el documento definitivo, pero me he equivocado y no puedo rectificar, ¿qué puedo hacer?

RESPUESTA:

No hay problema. Vuelva a hacer otra instancia telemática y abone la tasa correspondiente al código de esta última instancia.

A.16 PREGUNTA:

¿Qué documentación debo presentar para efectuar la instancia telemática de solicitud de participación?

RESPUESTA:

Encontrará la información en los artículos 11 y 12 de la orden de convocatoria.

Es obligatorio adjuntar el título que presenta como requisito para ingreso en el Cuerpo al que opta, salvo para aquellos integrantes de las listas de interinidad de la Región de Murcia cuya titulación exigida como requisito figure en su panel privado de Educarm en la pestaña "Titulación Académica Interinos" habilitada al efecto en el menú "Expediente personal"

Aquellos aspirantes que hubiesen manifestado expresamente en la instancia telemática de solicitud su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos relativos a la identidad, al grado de discapacidad, indemnidad sexual, los datos de desempleo o la categoría de familia numerosa, deberán anexarlos a la solicitud.



A.17 PREGUNTA:

¿Cuándo se debe abonar la tasa para participar en este procedimiento?

RESPUESTA:

En el plazo de presentación de instancias telemáticas; es decir, puede pagar a través de la pasarela de pagos CARM en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática o, si opta por el abono con carta de pago al generar el documento justificante de presentación, en una entidad colaboradora (artículo 16). Con la carta de pago también podrá efectuar el pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas (deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente).

A.18 PREGUNTA:

Voy a realizar el pago de la tasa de inscripción a través de la banca *online* y me pide que introduzca un número, ¿cuál debo introducir?

RESPUESTA:

Debe introducir el N28, que es el código de 28 dígitos que aparece en la autoliquidación bajo el código de barras.

Para cualquier problema con la banca *online*, póngase en contacto con su entidad bancaria.

A.19 PREGUNTA:

¿Existe alguna reducción en la cuantía de la tasa por derechos de examen?

RESPUESTA:

El 75 % para quienes figuren como demandantes de empleo activo en la fecha de pago de la tasa correspondiente.

El 75% para los miembros de familia numerosa clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.

El 50 % para quienes acrediten ser funcionarios de carrera docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El 20 % para quienes acrediten hallarse en posesión del Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM.

Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, pertenezcan a familia numerosa de categoría especial, sean víctimas de terrorismo o sean víctimas de violencia de género en el momento del devengo de la tasa estarán exentas del pago de la misma.

A.20 PREGUNTA:

Tengo reconocido un 33 % de discapacidad, ¿debo presentar alguna documentación para acogerme a la exención de la tasa?

RESPUESTA:

No, a menos que manifieste expresamente en la instancia telemática su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos relativos al grado de discapacidad. Tenga en cuenta que si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, saldrá excluido del proceso selectivo como se recoge en la Orden de convocatoria.

A.21 PREGUNTA:

Estoy en situación de desempleo, pero la semana que viene empiezo a trabajar, ¿qué tasa debo pagar?

RESPUESTA:

Para acogerse a la reducción de la tasa por desempleo debe cumplir con el requisito en el momento de abonar la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A.22 PREGUNTA:

¿Si poseo el Carné Joven Europeo de otra comunidad autónoma, me puedo acoger a la reducción de la tasa del 20 %?

RESPUESTA:

No, solo tienen derecho a esta reducción los que estén en posesión del Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM.



A.23 PREGUNTA:

Pertenezco a una familia numerosa, ¿debo presentar alguna documentación para acogerme a la reducción de la tasa por familia numerosa de categoría general o especial?

RESPUESTA:

No, a menos que manifieste expresamente en la instancia telemática de solicitud su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos relativos a la condición de familia numerosa. Tenga en cuenta que si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo como se recoge en la Orden de convocatoria.

A.24 PREGUNTA:

¿Cuándo se solicitan las adaptaciones de medios o tiempos para la realización de las pruebas?

RESPUESTA:

Los aspirantes que, por padecer discapacidad o limitaciones físicas, precisen adaptaciones de tiempo y/o medios, independientemente del turno por el que se presenten, lo indicarán expresamente en la instancia telemática de solicitud, marcando el apartado correspondiente y adjuntando la documentación oportuna (artículo 12) de la orden de convocatoria.

A.25 PREGUNTA:

¿Puedo presentar instancia para más de una especialidad?

RESPUESTA:

Sí, es posible optar a más de una especialidad, en cuyo caso, deberá presentar tantas instancias telemáticas de solicitud como número de especialidades desee.

No obstante, tenga en cuenta que solo podrá presentarse efectivamente a una de ellas, ya que el inicio del proceso selectivo será simultáneo en todas las especialidades.



A.26 PREGUNTA:

¿Qué quiere decir “Solicitud para la adquisición de nuevas especialidades (turno 5)?

RESPUESTA:

Esta forma de acceso solo afecta a los aspirantes que ya son funcionarios de carrera docentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desean adquirir una nueva especialidad de su mismo cuerpo. Si esa es su situación, no olvide marcar dicha opción en el desplegable “Seleccionar” de la pestaña “Solicitud”. Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en el Título IV de la orden de convocatoria serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

A.27 PREGUNTA:

¿Qué quiere decir “Solicitud para el procedimiento de accesos entre cuerpos (turno 3 y 4)?

RESPUESTA:

El procedimiento de acceso a otros cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior (turno 3) o igual (turno 4) está regulado en el Título III de la orden de convocatoria. Los aspirantes del procedimiento de accesos serán asignados al tribunal nº 1 de la especialidad correspondiente.

A.28 PREGUNTA:

¿Cómo me puedo poner en contacto con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos para plantear una duda con respecto a estos procedimientos selectivos?

RESPUESTA:

Puede dirigirse al correo electrónico: soporte.educacion@murciaeduca.es, indicando en el asunto “Procedimiento 1895”. Explique en el correo lo más detalladamente posible el problema que tiene, acompañando si fuera necesario, capturas de pantalla. Asimismo indique su nombre completo, DNI y número de teléfono.



A.29 PREGUNTA:

Si quiero tener un representante, ¿qué documento debo anexar a la instancia telemática de solicitud?

RESPUESTA:

Debe anexar el documento que se encuentra en el procedimiento de *Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas* (procedimiento 9943). Puede acceder a dicho documento en la siguiente dirección:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9943&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9943&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

A.30 PREGUNTA:

¿Qué puedo hacer si una vez firmada la solicitud me he dado cuenta que me falta un documento por anexar o he subido un documento incorrecto?

RESPUESTA:

En caso de no haber pagado todavía, vuelva a hacer una nueva solicitud, adjunte correctamente toda la documentación, firme la solicitud y realice el pago con la nueva autoliquidación que se genere.

Si ya ha pagado, asegúrese de que tiene el N28 del pago realizado y el justificante del mismo. Una vez hecho eso, vuelva a hacer otra instancia telemática y en la pantalla de pago elija la opción "pagado previamente", anote el N28 obtenido en la instancia anterior y suba el justificante de pago de la tasa abonada previamente. Continúe para poder firmar y obtener el justificante de esta nueva instancia. Se tendrá en cuenta la última instancia firmada y pagada.

A.31 PREGUNTA:

Si tengo problemas para obtener el justificante del pago en la pasarela de pagos de la CARM, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Puede intentar recuperar su justificante en la web de pasarela de pagos. Para ello debe hacer lo siguiente:



- Vaya a la dirección: pasarelapago.carm.es
- Busque la opción “reimprimir justificante” que se encuentra en el menú de la izquierda o en el botón rojo correspondiente.
- Complete los campos solicitados: NIF, N28 e importe exacto. Aparecerá el mensaje: “El N28 ya está pagado. Puede ver el justificante de pago pulsando el siguiente botón”.
- Clique el botón verde “Ver justificante” y podrá visualizar y descargar su justificante de pago.

Si sigue teniendo problemas, puede consultar el manual de pasarela de pago en este enlace:

https://agenciatributaria.carm.es/documents/20632/814228/Manual+Usuario+Pasarela+de+Pagos+%28TPV_Virtual%29.pdf/db95d0e1-8516-493a-b0ec-7926f78f4e79#page=4

o enviar un correo electrónico a caupasarela@listas.carm.es detallando la incidencia.

A.32 PREGUNTA:

Si he pagado dos veces la tasa para la misma especialidad, ¿cómo puedo solicitar que me devuelvan el dinero de la primera de ellas?

RESPUESTA

La petición de devolución de tasas deberá presentarse conforme al modelo que figura en el anexo XVIII, de forma telemática, mediante el procedimiento: “devolución de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derechos públicos (2277), de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es) indicando el Departamento al que va dirigida: Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación- Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos. Las instrucciones para la cumplimentación de dicho formulario se desarrollarán oportunamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.